



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal (RCE)
Demandante(s): Libia Esperanza Plazas
Demandado(s): CLÍNICA MEDIFACA
Radicación: 25269310300120180009900

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes que el pasado veinte (20) de septiembre de 2023, la Bodega Santo Domingo (Archivo Central) realizó la devolución física del expediente. El mismo estará a disposición de las partes en la secretaría del juzgado para lo que estimen pertinente.

SEGUNDO: Por secretaría realizar el proceso de **DIGITALIZACIÓN** y **ORGANIZACIÓN** del expediente conforme al “*Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes - Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura -versión 02 de 18-02-2021*”, y demás normas que lo complementen y adicionen.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 59, hoy 26 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cee1598c98f6eeaff9a862d9b56d93c83d6550677e062dd80da53439328f08e**

Documento generado en 24/10/2023 12:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>